

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 27 de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00034-00
DEMANDANTE: WINDERLEY MURILLO GUERRERO
DEMANDADO: INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO VIAL DEL
TEQUENDAMA S.A.S.

Se reconoce personería al abogado NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO, como apoderado judicial de la demandada INGENIERIA Y MANTENIMIENTO VAL DEL TEQUENDAMA INEGETEQUENDAMA SAS en los términos y para los fines contenidos en el documento aportado en PDF 31 a 34.

En consecuencia, conforme al poder otorgado, se tiene como notificada por **conducta concluyente** a INGENIERIA Y MANTENIMIENTO VAL DEL TEQUENDAMA INEGETEQUENDAMA SAS, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir del 9 de diciembre de 2021, como fecha de radicación de la contestación a la demanda presentada en su nombre, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 1 del Código General del Proceso.

Considérese para los efectos legales pertinentes que la demandada mediante correo electrónico recibido el 9 de diciembre de 2021 contestó la demanda (pdf 16 a 28), misma que una vez revisada, cumple con las formalidades previstas para ser considerada como debidamente aportada.

En consecuencia, notificado el demandado, se procederá a fijar fecha para continuar con el trámite, convocando a las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la SS.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, según la documental adosada en PDF 16 a 28 de este expediente.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.**, del día **veinte (20)** del mes de **JUNIO** del año **2023**, con el propósito de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acto al que deberán concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección

de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

TERCERO: ENVIAR, por secretaría el enlace de acceso al expediente digitalizado para su revisión y consulta, a los apoderados de las partes.

CUARTO: REQUERIR a los abogados intervinientes en este asunto, para que en adelante den cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 1 del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, consistente en remitir a las demás partes del proceso un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen dentro del trámite al canal digital informado, so pena de hacerse acreedores de las sanciones pecuniarias dispuestas por su omisión.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica María Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15a9ba36b2d56ae24fcc198e0d15e0ed4c1f8bc8565685ed1275680c7e36634**

Documento generado en 27/03/2023 04:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>